



Convocatoria de Becas Erasmus+ (KA1) para movilidad con fines de formación para personal docente “STT”. Curso 2021/22.

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de 27 de enero de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas Erasmus+ (KA1) para movilidad con fines de formación para personal docente “STT” *Staff Mobility for Training*, curso 21/22 *English Language Development for HEI Lecturers* (National University of Ireland, Galway).

La Universidad de Córdoba, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como con las Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus + de formación para el personal docente y no docente de la Universidad de Córdoba (*Staff Mobility for Training*), convoca becas dirigidas al PDI para la realización de una estancia de formación orientada a mejorar sus competencias para la impartición de enseñanza universitaria especializada utilizando como lengua vehicular el inglés:

Artículo 1. Objeto.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 5 becas para personal docente para la realización de una estancia de formación en *English Language Development for HEI Lecturers* en la Universidad Nacional de Irlanda, con sede en la ciudad de Galway (Irlanda), en el curso académico 2021/2022, durante la semana del 19 al 25 de junio de 2022.
2. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Normativa aplicable.

1. Estas ayudas se registrarán por la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.
2. Igualmente serán aplicables las Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus+ de formación para el personal docente y no docente de la Universidad de Córdoba (*Staff Mobility for Training*) en todo aquello en lo que dicha aplicación sea posible, tal y como establece su Disposición Adicional Segunda.

Artículo 3. Dotación de la beca.

1. La cuantía de la beca, sufragada con fondos propios de la Universidad de Córdoba, será de **875 euros** para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Dicha cuantía se corresponde con lo establecido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para el curso 2021/2022 tal y como se especifica en el **Anexo I**.
2. Adicionalmente, la Universidad de Córdoba, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, cofinanciará la estancia de formación del personal que

Código Seguro De Verificación:	aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Página	1/6



resulte seleccionado asumiendo la matrícula del curso, mediante una ayuda por participante que se abonarán directamente a la institución de destino en los términos del artículo diez.

3. Las becas se financiarán con cargo a la Orgánica GA.AM.PM.20.01 SEPIE BECAS 20/21 (Aplicación presupuestaria 422D, Concepto 483) y con cofinanciación, en su caso, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad para el 2022 (Orgánica GA.AM.02.02.01 – Apoyo Organizativo a la Movilidad), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
4. Las ayudas, en todo caso, no pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el periodo en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación del mismo en el programa Erasmus +.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes.

1. Para ser beneficiario/a de una de las becas de la presente convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Pertenecer a la plantilla docente de la Universidad de Córdoba: PDI de los cuerpos docentes universitarios, PDI con contrato laboral, PDI en Comisión de Servicios en la UCO, Contratados/as de Programas Posdoctorales Competitivos Nacionales e Internacionales, PSI y Profesorado Asociado.
 - b) Hallarse en situación administrativa de servicio activo desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización de la estancia, entendiéndose que la tienen todos aquellos/as solicitantes que hubieran impartido docencia oficial en la Universidad de Córdoba durante el curso inmediatamente anterior a aquel para el cual solicitan la beca y durante el curso de disfrute de la misma.
 - c) Acreditar un nivel de inglés (**mínimo B2**) de conformidad con los criterios de política lingüística de la UCO.
 - d) Acreditar oficialmente la pertenencia al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba a fecha 31 de diciembre de 2021.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el profesorado de aquellos Departamentos en los que la enseñanza en inglés sea consustancial.
3. No podrán tener la condición de beneficiario/a quienes, durante el curso anterior, y sin causa justificada, no hubieren realizado una movilidad para la cual hubieran obtenido y aceptado una beca Erasmus+ en esta misma modalidad de formación.
4. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en esta convocatoria durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

Artículo 5. Duración de la estancia.

La estancia se realizará entre el 20 al 24 de junio de 2022.

Artículo 6. Criterios de selección.

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias son los siguientes:
 - a) Poseer y acreditar un nivel de inglés superior a B2: hasta 2 puntos. (C1: 1; C2: 2)
 - b) Haber impartido docencia en inglés (no instrumental) en cursos académicos anteriores: 0,2 por crédito.
 - c) Haber superado cursos del Plan de Formación Específico del Plan de Plurilingüismo. 0,5 puntos por curso.

Código Seguro De Verificación:	aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Página	2/6



2. Independientemente de la puntuación global obtenida, se priorizará al profesorado que tenga asignada docencia en inglés (no instrumental) en el PDD de su Departamento en el curso 2021/2022.
3. En caso de empate, la beca se otorgará a quien tenga menor categoría profesional, a los efectos de facilitar la obtención de méritos para la promoción. En caso de igual categoría profesional se atenderá al criterio de mayor antigüedad en dicha categoría.
4. Tendrá prioridad aquel solicitante que no haya sido beneficiario de una ayuda para el mismo destino y finalidad de formación en convocatorias anteriores.

Artículo 7. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 28 de enero y finalizará el 13 de febrero de 2022.**

El modelo de solicitud, junto con la documentación necesaria, dirigidos a la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán por Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/altaSolicitud.do?id=60>), mediante el procedimiento específico “**Programa Erasmus+: Solicitud movilidad del PDI (STT)**”.

Artículo 8. Documentación.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Acreditación del nivel B2 o superior de inglés.
- b) Cualquier otro documento acreditativo de los méritos alegados y susceptibles de valoración en el proceso de selección.

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo de conformidad con la Base Octava de las Bases reguladoras para la concesión de Becas Erasmus+ de formación para personal docente y no docente en la Universidad de Córdoba (*Staff Mobility for Training*).
2. La publicación de los listados de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento se realizará a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. Por su parte, la publicación de la Resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En ambos casos, la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Aceptación de la beca.

Una vez publicada la resolución de concesión de becas la persona beneficiaria dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.

Artículo 11. Obligaciones del personal beneficiario.

1. Antes de iniciar la movilidad la persona beneficiaria deberá:
 - a) Aceptar la beca en un plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión. Para ello, la persona beneficiaria deberá acceder a la sección Mis solicitudes de la Sede Electrónica y retomar su expediente, que estará en fase de instrucción. De no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
 - b) Firmar y entregar el convenio de subvención debidamente cumplimentado

Código Seguro De Verificación:	aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Página	3/6



- c) Firmar y entregar el Acuerdo de Movilidad definitivo, el cual deberá contar con la firma del/de la beneficiario/a, del/de la Vicedecano/a o Subdirector/a de relaciones internacionales del centro del/de la beneficiario/a y de la institución de acogida.
 - d) Demostrar que cuenta con la cobertura de un seguro de asistencia en viaje y seguro médico en el país de destino durante el periodo de realización de la movilidad.
 - e) Entregar la Comisión de Servicio que autoriza la realización de la movilidad.
2. Después de la movilidad y en el plazo máximo de 30 días tras la finalización de la misma, el/la beneficiario/a deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:
- a) Entregar el certificado acreditativo del final de la estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida.
 - b) Cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE).
 - c) Justificantes de desplazamiento a la Universidad de acogida (billetes o tarjetas de vuelo, tren, etc. en el que se muestre días y hora del desplazamiento). Las fechas de desplazamiento deberán ser coherentes con las fechas de impartición de la docencia y de la estancia efectiva.

Artículo 12. Condiciones de pago.

1. El abono de la matrícula del curso de formación se realizará directamente por la Universidad de Córdoba a la *National University of Ireland* con anterioridad al mismo.
2. El abono de los costes de alojamiento se realizará directamente por la Universidad de Córdoba con anterioridad la estancia, detrayéndose la cantidad correspondiente del pago inicial de la beca.
3. El pago de la ayuda se realizará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario, y tras la presentación de los sucesivos documentos justificativos relativos a la movilidad STT.
 - a) Un primer pago, correspondiente al 80%, una vez firmado el convenio de subvención y antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad
 - b) El 20% restante se efectuará tras la estancia y la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el apartado tercero del Artículo Undécimo.

Artículo 13. Reintegro.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o en sus Bases Reguladoras, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas por parte del SEPIE y de la Universidad de Córdoba.

Artículo 14. Régimen de infracciones y sanciones.

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Página	4/6



PROGRAMA ERASMUS+ SOLICITUD DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN (STT) CURSO 2021/2022

“Lecturing in English Course” (National University of Ireland, Galway)

ANEXO I – FINANCIACIÓN

1. AYUDA DE SUBSISTENCIA (SEPIE)

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del programa y una ayuda de subsistencia durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda , Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €

2. AYUDA DE VIAJE (Guía Erasmus+ 2021)

Distancia	Cuantía
De 0 km a 10 km	0€/participante
De 10km a 99km	20€/participante
De 100km a 499km	180€/participante
De 500km a 1999km	275€/participante
De 2000km a 2999km	360€/participante
De 3000km a 3999km	530€/participante
De 4000km a 7999km	820€/participante
A partir de 8000km	1500€/participante

3. AYUDA A LA MATRÍCULA DEL CURSO

380 euros por participante, que serán abonadas por la ORI directamente a la Institución de destino.

Código Seguro De Verificación:	aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Página	5/6



PROGRAMA ERASMUS+ SOLICITUD DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN (STT) CURSO 21/22.

“English Language Development for HEI Lecturers” (National University of Ireland, Galway)

ANEXO II – DETALLES CURSO

This course will address participating lecturers’ language needs in relation to the delivery of English mediated content classes (EMI) with learners for whom English is not their first language. This includes the language used for organizing learning, functional language the teacher can use in various situations including instruction giving, arranging learning activities and giving feedback. Participants will have the opportunity to explore ways of scaffolding student interactions on lesson content, including activating prior knowledge of content-compatible language as well as pre-teaching content-obligatory language and the process language learners need in the lesson.

Participants will gain first-hand experience of lessons in which this happens, providing learning experiences which they can refer to for ideas that will help them engage their own learners in content learning when it is taught in the medium of a second language (English), and equip those learners to be able to participate meaningfully in interactive classroom learning activities and in assigned projects conducted in English. Participants will have opportunities to practice using English to organize learning of content areas from their discipline in micro-teaching sessions, and to get constructive feedback on this.

Sample Timetable

Day	AM	PM
Monday	Understanding the Nature of EMI Introductions. Discussing aims & rationale for using CLIL in English-mediated courses	In at the Deep End Experiencing a CLIL-approach to EMI from the students’ perspective: A demonstration EMI lesson
Tuesday	Language Acquisition in CLIL Language needs in a CLIL lesson; The Lexical Approach Teacher Language Varying input styles & sequencing concepts	C is for Cognition Analysing the cognitive demands of a Lesson; Balancing the cognitive and language demands placed on learners
Wednesday	Lesson Planning Three-part lesson objectives Fostering enquiry-based learning Promoting research and collaboration	Planning for subject-specific contexts Selecting materials; Adapting authentic materials; Employing visual organisers for teacher input and student output.
Thursday	Introducing New Content and New Language Engaging students in the content; Providing scaffolding for language and content Micro-teaching – Practising with your content	Improving a Lesson Plan with More Student Collaboration Tasks and activities to employ
Friday	Assessing Learning in CLIL Supporting Learners Assessment vs. Evaluation Micro-teaching – Practising with your content	Consolidating Learning Methods of review Reflecting and Planning

Código Seguro De Verificación:	aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/aYMY/18jXP8Ante5hnjBZA==	Página	6/6

